



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 8 de julio de 2021

Ejecutivo No. 2020 – 00384

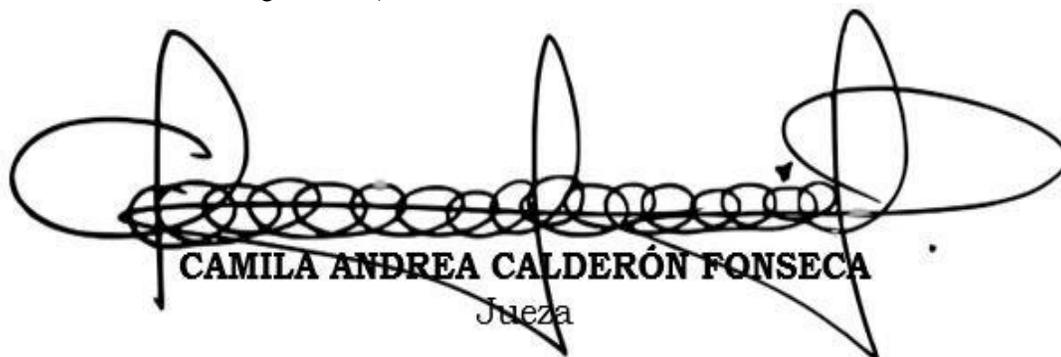
1. La comunicación allegada por la DIAN “09RespuestaDianInformaReorganizacion”, en la cual se informa que la Superintendencia de Sociedades dio inicio al trámite de Negociación de Emergencia de un Acuerdo de Reorganización, solicitado por la sociedad aquí ejecutada Grúas y Canastas Dieléctricas S.A.S, se pone en conocimiento del extremo ejecutante a efectos de que informe si es su intención continuar con el trámite de este asunto en contra de la persona natural aquí demandada.

De otro lado, a tenor de lo previsto en el artículo 20 de Ley 1116 de 2006, por Secretaría de forma inmediata **REMÍTASE** copia integral digital de la totalidad de lo actuado, con todo lo que ello deriva a la mencionada autoridad, para lo de su cargo; así como, las medidas cautelares decretadas en favor de Grúas y Canastas Dieléctricas S.A.S., pónganse a disposición del juez concursal. Oficiese, dejándose las constancias de rigor.

2. Vista la respuesta brindada por la DIAN en la que da parte de la obligación que posee el ejecutado HUGO ERNESTO CAMELO MALAGÓN con esa entidad, téngase para los fines legales pertinentes, en su oportunidad procesal.

3. Dado que el extremo actor adelantó el trámite contemplado en el artículo 291 del C.G del P., el cual resultara efectivo, se le requiere para que proceda remitir el aviso de que trata el canon 292 de la norma en cita. Adjúntese las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. **072** del **9 de julio de 2021**.

La secretaria,


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria